



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-013

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2022, de 3 de enero del 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-SECOM-2022-0492-M de 14 de abril de 2022, la Secretaría de Comunicación, emite el informe Técnico de Pertinencia No. 20 del 08 de abril de 2022, mediante el cual señala que cumple los lineamientos de la Agencia Metropolitana de C justificación de la campaña;

Que, el 28 de septiembre de 2022, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2022-1103-O, la Agencia Metropolitana de Control, solicitó a

Secretaría de Comunicación la autorización para realizar la contratación del servicio para la "SOCIALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA

NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-013

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

AGENCIA

METROPOLITANA DE CONTROL - AMC";

Que, el 5 de octubre de 2022, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1743-M, la Dirección Administrativa Financiera, remitió la

Certificación de verificación en catálogo electrónico N.-CATE-042-2022 de 5 de octubre de 2022, para la contratación de "SOCIALIZACI

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC" e informa: "(#) evidenciando que la descripción y CPC: 836100011 denominado SERVICIOS

DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, INCLUIDA LA SELECCIÓN

DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN QUE SE VAN A UTILIZAR, EL DISEÑO DE ANUNCIOS, ILUSTRACIONES, CARTELES, ETC., CONFECCIÓN DE

GUIONE; NO se encuentra como CPC restringido y no forma parte del Catálogo Electrónico";

Que, el 7 de octubre de 2022, mediante memorando No. GADDMQ-SECOM-2022-1216-M, la Secretaría de Comunicación, señala que la Agencia

Metropolitana de Control: "(#) por lo que cumple con la justificación para la campaña" "(#) por tanto su entidad podrá de manera est

su exclusiva responsabilidad cumplir con los procesos y requisitos para iniciar el procedimiento de servicios comunicacionales que c

se encuentren previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las R

del Servicio Nacional de Contratación Pública (#)";

Que, el 8 de noviembre de 2022, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-0779-M, la Dirección Metropolitana Administrativa, remitió l

Certificación de la Imprenta Municipal en la que detalla: "(#) en virtud de las directrices establecidas y en estricto cumplimiento

me permito solicitar se emita la certificación correspondiente que permita a la Agencia Metropolitana de Control realizar el proceso

conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, de acuerdo al siguiente det

DE CONTRATACIÓN: "Socialización del Cumplimiento de la Normativa Metropolitana mediante Medios Digitales, Sociales y de Comunicación

GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control-AMC";

Que, 24 de noviembre de 2022, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0443-M, la Unidad de Planificación, remitió la Certificaci

POA N° AMC-UPL-POA-2022-107, para la contratación de la "SOCIALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA

MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC";

Que, el 24 de noviembre de 2022, se suscribió el Informe de Creación de Necesidad, Justificación Técnica, Jurídica y Económica para

contratación de la "SOCIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE

COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL-AMC";

Que, el 24 de noviembre de 2022, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UC-2022 0213-M, la Responsable de la Unidad de Comunicación

solicitó al Supervisor Metropolitano: "(#) a fin de continuar con el procedimiento de contratación para la "SOCIALIZACIÓN DEL CUMPLI

DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA

METROPOLITANA DE CONTROL-AMC" me permito solicitar a su Autoridad que autorice el gasto para la referida



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-013

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

contratación, la reforma al Anual de Contratación-PAC y consecuentemente la emisión de la certificación presupuestaria y certificación PAC", para el efecto se a Informe de Creación de Necesidad que establece la justificación técnica, legal y económica, conforme lo dispuesto en la Resolución d A 003-2021. Mediante sumilla inserta del sistema de trámites Sitra en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-UC-2022-0213-M, el Supervisor Metropolitano indicó: "Autorizado favor proceder conforme normativa legal vigente. Se deja sin efecto la sumilla inserta en el Memo GADDMQ-AMC-UC-2022-0196-M." Que, el 24 de noviembre de 2022, la Unidad de Comunicación, emitió el Estudio de Mercado para la contratación de la "SOCIALIZACIÓN D CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL-AMC"; Que, el 24 de noviembre de 2022, la Unidad de Comunicación, emitió los Términos de Referencia para la contratación de la "SOCIALIZAC CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL-AMC; Que, el 25 de noviembre de 2023, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UC-2022-0216-M, la Responsable de Comunicación, solicitó al Director Administrativo Financiero, se gestione para que se realice la Reforma PAC y emisión de certificaciones presupuestaria y PAC correspondientes, para la contratación de la "SOCIALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC". Mediante sumilla el referido Director, señaló: "Favor proceder conforme normativa legal y administrativa aplicable"; Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo por la Unidad Requirente en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-UC-2022-0216-M, respecto al cambio de presupuesto, procedimiento de contratación, cuatrimestre y tipo de producto, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contratación del año 2022, para la "SOCIALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-013

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

2022	730204	836100011	SERVICIO	SOCIALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES SOCIALES Y DE COMUNICACION PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METRO- AMC	1	UN	8.800,00	2	NA	NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA
------	--------	-----------	----------	---	---	----	----------	---	----	----	--

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	730204	836100011	SERVICIO	SOCIALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA MEDIANTE MEDIOS DIGITALES SOCIALES Y DE COMUNICACION PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METRO- AMC	1	UN	25.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma Contrataciones 2022.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de Noviembre de 2022

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: ING. EFRÉN CEPEDA

Elaborado por: AMRODRIGUEZ